



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.


La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa – Impuestos Municipales

RESOLUCIÓN IC N° 2042 Fecha: 7 de octubre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

"POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS DE LA SOCIEDAD RED DE COLOR S.A.S. CON NIT N°900.539.239"

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Tributario Municipal y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el 17 de marzo de 2015, la sociedad RED DE COLOR S.A.S. Con Nit N° 900.539.239, presentó ante el Área Administrativa de Impuestos Municipales formulario de matrícula de actividades industriales, comerciales y/o de servicios; informó en ésta unos ingresos mensuales de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$342.000.000) y fecha de inicio de operaciones en esta localidad el 1 de diciembre de 2014.

2. Que para legalizar las actividades mercantiles desarrolladas por la sujeto pasivo, se expidió cuenta de cobro N° 347605 de julio de 2015, en el equivalente a VEINTI CUATRO MILLONES CINTO DIECINUEVE MIL PESOS (\$24.119.000) detallados así:


Industria y comercio periodo	\$2.736.000
Industria y comercio anteriores (diciembre 2014 y enero a junio 2015).....	\$19.152.000
Sanción matrícula extemporánea	\$386.610
Intereses de mora	\$1.844.338
TOTAL	\$24.119.000

3. Que la sociedad RED DE COLOR S.A.S. S., por medio del señor JOSE IGNACIO ARANGO MEJÍA en calidad de Representante Legal, informó a esta dependencia mediante escrito del 16 de septiembre de 2015, radicado por Archivo Municipal con el número 2015 025149, que su representada es una empresa dedicada a prestar servicios de terminación y acabados de edificios, y que ocasionalmente desarrolla esta actividad en el municipio de Sabaneta, además que su domicilio principal está ubicado en la jurisdicción de Envigado.

4. Que la sociedad RED DE COLOR S.A.S. S., aporó como prueba declaraciones de industria y comercio del año gravable 2014 presentadas en las localidades de Sabaneta, Envigado, La estrella y Bello. y copias de las facturas de ventas N° 0243, 0250, 0260, 0265, 0274, 0281, 0291, 0297, 0319, 0329, 0280, 0287, 0312, 0327 y 0332, emitidas con cargo a la sociedad Centro Sur por un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$342.465.000)

5. Que revisados los documentos presentados por la contribuyente en cuanto su matrícula, hecho generador y otros elementos de la obligación tributaria, la Secretaría de Hacienda evidenció que la actividad de la contribuyente, es ocasional y no permanente, para lo cual considera oportuno la eliminación del registro de matrícula en el sistema de información tributario. Sin embargo es obligación de ella efectuar el pago del importe a título de industria y comercio liquidado para las vigencia fiscal 2014.

900.104361
CONTINUA EN
FOLIO 2

RESOLUCIÓN IC N° 2042 Fecha: 7 de octubre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

"POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS DE LA SOCIEDAD RED DE COLOR S.A.S. CON NIT N°900.539.239"

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Tributario Municipal y,

CONSIDERANDO

1. Que el 17 de marzo de 2015, la sociedad RED DE COLOR S.A.S. Con Nit N° 900.539.239, presentó ante el Área Administrativa de Impuestos Municipales formulario de matrícula de actividades industriales, comerciales y/o de servicios; informó en ésta unos ingresos mensuales de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$342.000.000) y fecha de inicio de operaciones en esta localidad el 1 de diciembre de 2014.


2. Que para legalizar las actividades mercantiles desarrolladas por la sujeto pasivo, se expidió cuenta de cobro N° 347605 de julio de 2015, en el equivalente a VEINTI CUATRO MILLONES CINTO DIECINUEVE MIL PESOS (\$24.119.000) detallados así:

Industria y comercio periodo	\$2.736.000
Industria y comercio anteriores (diciembre 2014 y enero a junio 2015).....	\$19.152.000
Sanción matrícula extemporánea	\$386.610
Intereses de mora	\$1.844.338
TOTAL	\$24.119.000

3. Que la sociedad RED DE COLOR S.A.S. S., por medio del señor JOSE IGNACIO ARANGO MEJÍA en calidad de Representante Legal, informó a esta dependencia mediante escrito del 16 de septiembre de 2015, radicado por Archivo Municipal con el número 2015 025149, que su representada es una empresa dedicada a prestar servicios de terminación y acabados de edificios, y que ocasionalmente desarrolla esta actividad en el municipio de Sabaneta, además que su domicilio principal está ubicado en la jurisdicción de Envigado.

4. Que la sociedad RED DE COLOR S.A.S. S., aporó como prueba declaraciones de industria y comercio del año gravable 2014 presentadas en las localidades de Sabaneta, Envigado, La estrella y Bello. y copias de las facturas de ventas N° 0243, 0250, 0260, 0265, 0274, 0281, 0291, 0297, 0319, 0329, 0280, 0287, 0312, 0327 y 0332, emitidas con cargo a la sociedad Centro Sur por un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$342.465.000)

5. Que revisados los documentos presentados por la contribuyente en cuanto su matrícula, hecho generador y otros elementos de la obligación tributaria, la Secretaría de Hacienda evidenció que la actividad de la contribuyente, es ocasional y no permanente, para lo cual considera oportuno la eliminación del registro de matrícula en el sistema de información tributario. Sin embargo es obligación de ella efectuar el pago del importe a título de industria y comercio liquidado para las vigencia fiscal 2014.

RESOLUCIÓN IC N° 2042 Fecha: 7 de octubre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

6. Que la cancelación aquí ordenada se notificará al interesado una vez se evidencien los pagos del impuesto de industria y comercio para la vigencia fiscal 2014 en el equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.397.000), conforme a la declaración privada de industria y comercio radicada con el consecutivo N° 0183 del 17 de marzo de 2015, en la cual reporto unos ingresos brutos para sabaneta de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (342.465.000) y se autoliquidó un importe así:

Base gravable para Sabaneta.....	\$342.465.000
Código de Actividad	8103
Tarifa impositiva.....	71.000
Impuesto de industria y comercio.....	\$2.397.000

7. Que los valores autoliquidados por la sociedad RED DE COLOR S.A.S. Con Nit n° 900.104.361-6 deben ser cancelados por la sociedad RED DE COLOR S.A.S. Con Nit n° 900.104.361-6 en la Dirección de Tesorería Municipal antes del 15 de octubre de 2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la de la sociedad RED DE COLOR S.A.S. Con Nit n° 900.104.361-6; conforme la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir cuenta de cobro con cargo a la sociedad RED DE COLOR S.A.S. Con Nit n° 900.104.361-6, por concepto de impuesto de industria y comercio para la vigencia fiscal 2014 en el equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.397.000), conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad RED DE COLOR S.A.S. Con Nit n° 900.104.361-6 que los valores liquidados deben ser cancelados por la sociedad RED DE COLOR S.A.S. con Nit n° 900.104.361-6 en la Dirección de Tesorería Municipal antes del 15 de octubre de 2015

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al Representante Legal de la contribuyente o, a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por haber sido resuelto en forma favorable a nombre de la recurrente.

Dada en Sabaneta a los siete (7) días de octubre de dos mil quince (2015).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa Área de Impuestos Municipales

Milena Vergara Balvin
Asesora Jurídica. 6/10/2015